ORDENANZA Nº 2.146.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de los espacios destinados para calles, pasajes, ochavas y como un caso de excepción a la Ordenanza nro. 614/81 la superficie destinada a espacio verde, correspondientes al Barrio "149 VIVIENDAS MUTUAL 17 DE AGOSTO", que forman parte de la mayor extensión, inscripta en el Registro Inmobiliario en las Matrículas S-17135 y S-17136, de acuerdo a las siguientes superficies:

- Para calles, pasajes y ochavas: 17.308,4236 m².-
- Para espacio verde: 1.307,0121 m2 correspondiente al Lote 8 de la Manzana B.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar los Planos de Mensura y División y al empadronamiento de las parcelas del Barrio "149 VIVIENDAS MUTUAL 17 DE AGOSTO".-

Artículo 3º.- Notifíquese al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la Dirección de Catastro y Edificación a sus efectos y a Contaduría General para que por intermedio del Departamento Patrimonial registre la presente donación.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, mayo 12 de 1994.-